

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 .-: APARTADO 1.039

De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

SECCIÓN DE HACIENDA

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, fecha 8 del actual, por virtud del cual se suplementan los conceptos que a continuación se detallan, así como su cuantía, del vigente presupuesto de gastos del Interior, mediante transferencia del concepto 17 del mismo presupuesto:

Concepto número 8, «Haberes Clases Pasivas», 20.000 pesetas.

Concepto número 97, «Guardia municipal», 25.000 pesetas.

Concepto número 143, «Gastos de recaudación», 60.000 pesetas.

Concepto número 158, «Cuatrienios que devengue el personal de haber», 50.000 pesetas.

Concepto número 140, «Jornales personal vigilancia de Arbitrios», pesetas 22.000.

Concepto número 285, «Pensiones de retiro a obreros municipales», pesetas 230.000.

Total: 407.000 pesetas.

La cantidad de 407.000 pesetas a que asciende el total de las suplementaciones indicadas, se obtendrá mediante transferencia del concepto 17 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Esta operación creditaria se someterá a la tramitación exigida por las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1935.

El Secretario, M. Berdejo.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido se si-

guen autos promovidos por el Procurador don Dionisio Rodríguez Guillén, en nombre de don José Real Media, contra su esposa, doña Carmen Fernández Mauriz, sobre divorcio, en los que, y por providencia dictada en treinta y uno de mayo último, se admitió la demanda y se acordó se confiriese de ella traslado, con emplazamiento a la demandada, doña Carmen Fernández Mauriz, señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio, toda vez que se ignoraba cuál fuese su actual domicilio, y en su virtud, y desconociéndose su paradero y domicilio, se la emplaza a los fines acordados, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibiéndola de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 29 de octubre de 1935.—El Secretario, P. H., José Maroto.—Visto bueno: El señor Juez (firmado).

(Núm. 3.122) (C.—481)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de abintestato de doña Josefa Navarro Arquero, que se tramita en dicho Juzgado, Secretaría de don Francisco Castro Artime, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de diferentes bienes muebles existentes en el domicilio que habitó la finada en el piso tercero de la casa número 29 de la calle del Olmo, de esta capital, los cuales fueron tasados pericialmente en la cantidad de mil trescientas noventa y seis pesetas con diez céntimos.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto la cantidad de ciento cuatro pesetas, setenta céntimos, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que

corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que la relación detallada de los bienes que se subastan con su correspondiente tasación, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por los licitadores.

Dado en Madrid, a 8 de noviembre de 1935.—El Secretario, Lcdo. Francisco Castro Artime.—José Ogando. (C.—482)

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia dictada con fecha 17 de agosto último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida en concepto de pobre a nombre de D. Pedro González Hernández, contra el Banco Hipotecario de España y D. Alberto y D. Andrés Santoyo González, sobre indemnización de daños y perjuicios, de la cual a se confirió traslado a los demandados a los que se emplazó para que, dentro del improrrogable término de nueve días comparecieran en los autos, personándose en forma.

Y mediante haber transcurrido el término del emplazamiento hecho por edictos a don Andrés Santoyo González, por desconocerse su actual domicilio y paradero, se ha acordado, en providencia de esta fecha, hacerle un segundo llamamiento en la misma forma que la anterior, señalándole para que comparezca en autos el término de cinco días.

Y por medio de la presente, y a los fines acordados, se emplaza a don Andrés Santoyo González, para que comparezca en autos en término de cinco días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Madrid, seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Pedro P. Alosa.

(Núm. 3.105) (C.—478)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el núme-

ro 334 de 1933, por delito de infracción de la ley de Caza, se requiere al penado Alberto Sanz Sánchez, últimamente domiciliado en Chamartín de la Rosa, calle de Joaquín Costa, número trece, para que, solidariamente con el otro penado, Gregorio Rodríguez Calvo, abone a don Manuel Aleixandre la indemnización de 17 pesetas, declarada en la sentencia correspondiente dictada por la Superioridad.

Y para que sirva de cédula de requerimiento al expresado condenado, que se encuentra en ignorado paradero, autorizo la presente en San Lorenzo del Escorial, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Federico Orullana Martínez.

(Núm. 3.103) (C.—477)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

A virtud de lo acordado en providencia de 22 de octubre último, dictada por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en el incidente promovido por doña Julia de Aguirre y del Castillo, sobre que se la declare pobre para litigar con don Estanislao Quiroga y Abarca, en juicio declarativo sobre reclamación de pesetas, mediante a ser desconocido de la parte actora el domicilio del don Estanislao Quiroga y Abarca, se emplaza a éste por la presente a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en dicho incidente y conteste la demanda, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, le expido con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Ante mí, Luis Moliner.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Felipe de Arín. (C.—488)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en autos sobre reclamación de un préstamo hipotecario de veinticuatro mil pesetas, por

el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad Anónima Maquinarias Daverio, contra doña Manuela Gutiérrez Romero, se ha acordado asacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Una parcela de terreno, compuesta de dos mil ochocientos setenta y cinco metros superficiales cuadrados, sita en el sitio del Egido, del pueblo de Fuentes de Andalucía, desembocadura de las calles Aguilas y Soledad, que linda: por la derecha, con la calle de Aguilas; izquierda, con la calle de Soledad, y espalda, con corrales de casas de las citadas calles. Dentro de dicha parcela o finca, y formando parte integrante de la misma existe un conjunto de edificios construídos urbanoid u s-triales, destinados a fábrica de harinas, con almacenes y dependencias correspondientes a las necesidades de dicha industria que se detallan a continuación.

Uno de ciento veintiséis metros cuadrados superficiales, con piso sótano, planta baja, con un castillete y un piso alto destinado a fábrica de harinas.

Otro de ciento sesenta metros cuadrados superficiales con sólo piso y planta destinado a almacén de trigos.

Otro de ciento cincuenta y seis metros cuadrados superficiales, con también sólo piso y planta, destinado a almacén de harinas. Estos tres edificios forman un cuerpo central, con dos alas unidas entre sí y en su frente por una cerca de mampostería. Tras de los anteriores edificio, y adosados a la nave central existen los siguientes: uno de planta baja, con cincuenta y seis metros cuadrados de superficie, destinado a sala de motores.

Otro con dieciséis metros cuadrados de superficie, a continuación del anterior, destinado a gasómetro.

Otro dividido en dos departamentos de planta baja, con sesenta y tres metros cuadrados de superficie, el primero, y el segundo, de cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie.

El edificio destinado a fábrica de harinas se encuentra, entre otros, los siguientes aparatos y máquinas propios de la señora prestataria: una limpia belga; un separador de semillas; un rociador automático; un recolector de polvo de mangas múltiples, con cien mangas; un aparato magnético; dos molinos trituradores de cuatro cilindros cada uno, de 508/203 mm. un molino compresor de cuatro cilindros, de 500/220 mm., modelo «Standard»; un molino compresor de dos cilindros, de 600/200

mm.; un cernedor centrífugo, con tambor de 200/800 mm.; un cernedor centrífugo, con tambor de 300/800 mm.; un divisor de salvados, con tambor de 2.800/800 mm.; un cernedor de seguridad, con tambor de 2.500/800 mm.; un distribuidor de polvos; más todos los elevadores transmisiones, roscas, correas, tuberías, tolvas, depósitos de trigos y harinas empacadores, etc., que accionan y conectan entre sí los aparatos que componen su instalación en forma adecuada a una instalación completa de molinería por cilindros, sistema de molturación automática. En el edificio destinado para sala de motores se encuentra un motor de gas pobre de 30-35 HP., con su correspondiente fábrica de gas, tuberías, correas y otros accesorios necesarios para su funcionamiento y accionamiento de la fábrica de harinas antes descrita.

Tasada en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Que el tipo de subasta será el de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.) (A.—2.645)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Julio Martín Juárez, en nombre de don Santos Martín Juárez, contra don Zacarías García Sánchez y don Antonio Martínez Arqueru, para la efectividad de un prés-

tamo hipotecario de cuatro mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Un solar, sobre el que se está construyendo una casa, en término de Madrid, próximo a la dehesa de Amanuel, en el barrio de Bellas Vistas, primer cuartel hipotecario, hoy calle de Villamil, sin número. Linda: por su frente, al Oeste, en línea de 12,20 metros, con el camino de la Huerta del Obispo, hoy llamado calle de Villamil; por la derecha entrando, al Sur, en línea de 22,70 metros, con terrenos de don José Montero y don Manuel Pastor; por la izquierda, al Norte, en línea de 27,25 metros, con resto de la finca de que se segregó, y por el fondo, al Este, en línea de 10,20 metros, también con resto de la finca de que se segrega. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, que encierra dentro de su perímetro una superficie de doscientos setenta y cinco metros veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos cuarenta y cuatro pies ochenta y tres décimos de otro, también cuadrado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en esta tercera subasta sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de treinta mil pesetas, o sea del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.) (A.—2.643)

JUZGADO NUMERO 9

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda incidental formulada por doña Rosa Téllez Lafuente, sobre declaración de pobreza

para litigar con su esposo, don Manuel Lledó de la Hera, en pleito sobre divorcio vincular, de cuya demanda incidental se ha conferido traslado al don Manuel Lledó de la Hera, a quien por su ignorado paradero se emplaza por medio de la presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de noviembre de 1935.—
El Secretario, Francisco de P. Rives.
Visto bueno: El Juez (firmado).
(C.—479)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del número catorce, de esta capital, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de sumario seguido en el extinguido Juzgado de igual clase del distrito de Buenavista, bajo el número seiscientos ochenta y tres de mil novecientos treinta y uno, se saca nuevamente a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo y término de ocho días, el automóvil embargado en dicho sumario a Prudencio Martínez Martínez, matrícula de Madrid número veintiséis mil ciento ochenta y seis, marca «Citroën», con motor número siete mil cinco, de 11 H. P.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se señala el día veintiocho de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta no es necesario hacer previamente el depósito que marca la Ley.

Que el remate se podrá efectuar a calidad de ceder a un tercero; y

Que el vehículo de referencia se encuentra depositado en el garaje sito en la calle de Moreno Nieto, número dieciocho, donde podrá ser examinado durante todos los días hábiles de diez a doce de la mañana y de cinco a siete de la tarde.

Madrid, doce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
José Cruz

(Firmado.) (D.—489)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Federico Martín González del Rivero, en nombre de don Aniceto García y García, contra don Pedro Cano Ruiz, sobre pago de cantidad, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, y que se encuentran depositados en poder del don Aniceto García, con domicilio en la calle de Andrés Mellado, treinta y tres.

Un automóvil, marca «Ford», de diecisiete caballos de velocidad, conducción interior, seis asientos, motor número 5.304.139, matrícula de Madrid número 52.267.

Para su remate se ha señalado el

día seis de diciembre próximo, a las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicado automóvil sale a primera subasta en la cantidad de seis mil pesetas, en que ha sido tasado judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sea rematado dicho automóvil, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, once de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Cándido García
(Firmado.)
(A.—2.646)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número ocho, de esta villa, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Francisco Berenguer Más, apoderado de Editorial Labor, Sociedad Anónima, contra don Enrique Luchetti, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, varios bienes propiedad de la parte demandada, para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Enrique Lucchetti, domiciliado en el paseo de Atocha, número veintitrés.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
F. G. Martínez
(A.—2.642)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

La Sección segunda de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 10 de agosto último, ha acordado

la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, relativo a causa del Juzgado de instrucción del número 14, contra Rodrigo Luis Valbuena Galán, por delito de robo, a fin de requerirle en forma para que satisfaga la cantidad de cinco pesetas en concepto de indemnización declarada a favor del perjudicado, don Valentín Gil Terradillo, en sentencia de 10 de mayo del año en curso.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de requerimiento en forma al penado Rodrigo Luis Valbuena Galán, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

La Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, por su proveído fecha 15 de los corrientes, dictado en autos de pobreza de doña María Francisca Montero de Espinosa y Montero de Espinosa, con doña Eloísa Montero de Espinosa y Chaves y el Abogado del Estado, ha acordado la publicación del presente en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber a doña María Francisca Montero de Espinosa y Montero de Espinosa, comparezca ante esta Audiencia y Secretaría del señor García Valdés, dentro del término de diez días, para notificarle la providencia de 18 de septiembre último, bajo apercibimiento de que si deja transcurrir expresado plazo sin cumplir lo ordenado, se tendrá a la misma por desistida y apartada de la presente apelación.

Y para que conste, y sirva de notificación y apercibimiento en forma a doña María Francisca Montero de Espinosa y Montero de Espinosa, expido la presente para su inserción en los periódicos oficiales en Madrid, a 16 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

La Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 11 de los corrientes, dictado en causa del Juzgado de instrucción del número 17, contra Alvaro Francisco Rubio Fuentes, por el delito de hurto, ha acordado se haga saber a dicho encartado haberle sido hecha aplicación de la ley de condena condicional, con la prevención de que si en el término de diez días no comparece a la práctica de la diligencia que determina el artículo séptimo de la expresada Ley, serán dejados sin efecto sus beneficios.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma al procesado Alvaro Francisco Rubio Fuentes, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 16 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

La Sección segunda de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 4 de febrero del año en curso, acordó en la causa seguida a María Mazarredo Pardo y otro, por estafa, la publicación del presente edicto, a fin de hacer saber a la referida María Mazarredo Pardo, comparezca en el término de diez días ante este Tribunal, a la práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de condena condicional, apercibida de que si no lo verifica se dejarán sin efecto sus beneficios que le han sido aplicados.

Y para que conste, y en cumpli-

miento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación y apercibimiento en forma a la penada María Mazarredo Pardo, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 16 de octubre de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

AYUNTAMIENTOS

FUENCARRAL

En virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación, se anuncia al público la subasta conjunta y en una sola proposición y un solo rematante, la exacción del arbitrio sobre derechos de degüello de los mataderos del casco de esta villa y de la Huerta del Obispo, durante el ejercicio de 1936.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien al efecto delegue, con asistencia del Sr. Concejal Síndico y la del Secretario general de la Corporación, el día siguiente al en que hayan transcurrido veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia o en el inmediato siguiente si este último resultase festivo, a las doce de la mañana, durante cuyo plazo y horas de once a una, hasta el anterior al de la celebración de la subasta se halla de manifiesto en esta Secretaría el expediente y pliego de condiciones para que pueda ser examinado por los que lo deseen.

Para la celebración de la indicada subasta se observarán las siguientes

Reglas

Primera

Se llevará a efecto esta subasta ateniéndose a lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta conjunta de los arbitrios expresados la cantidad de veinte mil pesetas (20.000).

Tercera

Sólo serán admitidas las proposiciones que contengan dicha cantidad o la sobrepasen. Los pliegos de proposición se formularán con arreglo al modelo que abajo se inserta, y deberán ir suscritos por los licitadores o por persona legalmente autorizada al efecto, con poder bastante, cuyo extremo se acreditará por el Sr. Letrado Asesor de este Ayuntamiento, don Eduardo Pancorbo Yáñez, deherán ir reintegrados con póliza del Estado de la clase sexta, de 4,50 pesetas, y con sello Municipal de cinco pesetas.

Cuarta

Si alguna proposición apareciese deficientemente reintegrada, en el mismo acto de la subasta será desechada sin más trámite y sin derecho a reclamación alguna.

Quinta

Juntamente con la proposición y dentro del sobre cerrado que la contenga, se acompañará el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, importante mil pesetas (1.000), 5 por 100 del tipo que se anuncia, y la cédula personal corriente del licitador.

Sexta

Cuando algún licitador sea postor

de esta subasta en representación de otro, deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, tres o cuatro días antes del en que hayan de abrirse los pliegos, el poder que al efecto se le haya conferido, para que pueda ser bastantado en debida forma y por el Letrado de que ya se ha hecho mérito.

Séptima

En el amberso del sobre se escribirá y firmará por el licitador la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta conjunta de los derechos de degüello de los mataderos del casco de esta villa y de la Huerta del Obispo, de Fuencarral, durante el año de 1936.»

Octava

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de once a una (11 a 1) de la mañana, todos los días laborables, durante el expresado plazo de veinte días, que medien entre el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el anterior al de la celebración de la subasta, en cuyo subsiguiente día hábil se celebrará la apertura de pliegos y adjudicación provisional.

Novena

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales a las restantes más ventajosas para el Ayuntamiento, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del remate.

Décima

El rematante viene obligado a cumplir exactamente las obligaciones que le impone el pliego de condiciones, ajustándose al formular su proposición al siguiente

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de don ... (nombre y apellidos), enterado del anuncio publicado, así como del correspondiente pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, por el que se saca a subasta juntamente los arbitrios de derecho de degüello de los mataderos de la Huerta del Obispo y casco de esta villa, durante el ejercicio de 1936, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las obligaciones que el pliego le impone.

(Fecha y firma del proponente.)

Fuencarral, a 15 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Manuel Martín.

(O.—1.087)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año de 1936, se halla expuesto al público con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, sobre el cual, podrán formular reclamaciones ante la Corporación municipal, en el plazo de ocho días de aparecer este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Villamanrique de Tajo, 11 de noviembre de 1935.—El Alcalde, José Seguí.

(X.—828)

ROBLEDO DE CHAVELA

Aprobadas por este Ayuntamiento las condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas, puestos públicos, del consumo de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas, alcoholes y derechos de degüello en el matadero municipal, para el año 1936, se hace público para general conocimiento, pudiendo reclamarse de dicho acuerdo y de los pliegos de condiciones mencionados en el plazo de diez días.

Robledo de Chavela, 13 de noviembre de 1935.—El Alcalde (firmado.)

(X.—826)

VICALVARO

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días hábiles, durante los que y otros ocho más siguientes, podrán formularse las reclamaciones que procedan, de conformidad con el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Vicalvaro, 11 de noviembre de 1935. El Alcalde, Juan de Mata Gómez.

(X.—827)

TITULCIA

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes, para el próximo año de 1936.

Padrón y listas cobratorias de la riqueza urbana, por ocho días.

Padrón de la matrícula industrial, por diez días.

Titulcia, 3 de noviembre de 1935. El Alcalde, F. Alvarez.

(X.—762)

MORATA DE TAJUÑA

El padrón de edificios y solares con sus duplicadas listas cobratorias, para la cobranza de contribución urbana en el ejercicio próximo de 1936, así como la matrícula de contribución industrial y de Comercio, los padrones para la exacción de la Patente Nacional de toda clase de vehículos de tracción mecánica con sus respectivas listas cobratorias, también para la contribución en el año próximo, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Morata de Tajuña, 5 de noviembre de 1935.—El Alcalde, José María de las Heras.

(Núm. 3.113)

(X.—777)

ORUSCO

Don Víctor Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Orusco,

Hago saber: Que habiendo aprobado este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Orusco, a 26 de octubre de 1935. El Alcalde, Víctor Fernández.

(Núm. 3.112)

(X.—778)

TIELMES

Recibido del Servicio de Conservación Catastral de la Riqueza Rústica el padrón de contribución de la riqueza rústica de este término, para 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Tielmes, a 2 de noviembre de 1935. El Alcalde, Santos Bachero.

(Núm. 3.111)

(X.—779)

CERVERA DE BUITRAGO

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, con arreglo al artículo quinto del vigente reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Cervera de Buitrago, 31 de octubre de 1935.—El Alcalde, Eugenio Parra.

(Núm. 3.110)

(X.—780)

CARABAÑA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, la Patente Nacional de Automóviles de este término municipal, correspondiente al año de 1936, transcurrido dicho lapso de tiempo, se darán por firmes y no se admitirá reclamación de ningún género.

Carabaña, 6 de noviembre de 1935. El Alcalde, J. Almansa.

(Núm. 3.108)

(X.—782)

CARABAÑA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, la matrícula industrial de este término municipal, correspondiente al año de 1936, transcurrido dicho lapso de tiempo se darán por firmes y no se admitirá reclamación de ningún género.

Carabaña, 6 de noviembre de 1935. El Alcalde, J. Almansa.

(Núm. 3.108)

(X.—783)

GALAPAGAR

Recibido de la Sección de Catastro el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1936-37, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Galapagar, 2 de noviembre de 1935. El Alcalde, Cesáreo Martínez.

(Núm. 3.063)

(X.—759)

CAMPO REAL

Acordado por este Ayuntamiento el suplemento de las consignaciones del presupuesto ordinario del año actual, las mismas son del modo siguiente:

Al capítulo I, artículo 6.º, concepto 2.º, «Contingente carcelario», pesetas 265.

Al capítulo I, artículo 8.º, concepto 1.º, «Anuncios en el Boletín Oficial», 100 pesetas.

Al capítulo I, artículo 11, concepto 2.º, «Reemplazo del Ejército», 100 pesetas.

A capítulo VI, artículo 1.º, con-

cepto 9.º, «Encuadernaciones, impresos, etc.», 200 pesetas.

Al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 3.º, «Conservación de fuentes, cañerías, etc., y adquisición y reparación de contadores», 2.000 pesetas.

Al capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 5.º, «Organización sanitaria», 15 pesetas.

Al capítulo X, artículo 1.º, concepto 8.º, «Adquisiciones de material escolar», 200 pesetas.

Al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 3.º, «Conservación y reparación de edificios municipales», 600 pesetas.

Al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 4.º, «Conservación y reparación de calles y caminos», 500 pesetas.

Al capítulo XIII, artículo 3.º, concepto único, «Funciones y festejos», 800 pesetas.

Y al capítulo XVIII, artículo único, concepto único, «Imprevistos», 400 pesetas.

En total: 5.180 pesetas con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del último ejercicio.

Se anuncia la exposición al público del expediente por término de quince días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones procedentes.

Campo Real, 4 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Manuel González.

(Núm. 3.095)

(X.—768)

VALDILECHA

Las ordenanzas de las exacciones municipales aprobadas por este Ayuntamiento para que rijan en el próximo año de 1936, sobre:

Carnes frescas y saladas.

Servicio de Matadero.

Ocupación de la vía pública, puestos y ambulancia.

Ocupación de terrenos concejiles o de común de vecinos.

Saca extraordinaria de tierras de la Dehesa Boyal, de estos propios.

Sobre el repartimiento general de utilidades.

Sobre la exacción del canon municipal sobre las parcelas roturadas de la Dehesa Boyal, de estos propios.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, contados del de la fecha, para oír reclamaciones, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, todo conforme dispone el artículo 322 del Estatuto municipal.

Valdilecha, 12 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Emilio Corral.

(X.—825)

RIBATEJADA

Formados el padrón y listas cobratorias de la riqueza urbana de esta villa, para el próximo ejercicio de 1936, quedan expuestos al público por el término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Ribatejada, a ... de octubre de 1935. El Alcalde, Teodoro Sanz.

(Núm. 3.138)

(X.—800)

MOSTOLES

Don Emilio Puertas Encinas, Alcalde constitucional de Mostoles,

Hago saber: Que para atender al pago de material y jornales para conservación y reposición de arbolado y plantaciones y alambrado de jardines, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo VIII, artículo quinto, concepto tercero, ciento cincuenta (150) pesetas.

Del capítulo VIII, artículo sexto, concepto único, ciento setenta y cinco (175) pesetas.

Del capítulo IX, artículo primero, concepto primero, ciento setenta y cinco (175) pesetas.

Del capítulo IX, artículo primero, concepto cuarto, ciento cincuenta (150) pesetas.

Del capítulo IX, artículo tercero, concepto primero, cien (100) pesetas.

Del capítulo X, artículo primero, concepto segundo, cien (100) pesetas.

Del capítulo X, artículo tercero, concepto primero, ciento veinticinco (125) pesetas.

Del capítulo XI, artículo primero, concepto tercero, quinientas (500) pesetas.

Al capítulo XI, artículo sexto, concepto cuarto, mil cuatrocientas setenta y cinco (1.475) pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Móstoles, a 8 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Emilio Puertas.

(Núm. 3.135)

(X.—796)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme determina el artículo quinto del reglamento de Hacienda municipal.

San Lorenzo de Escorial, 2 de noviembre de 1935.—El Secretario, B. Palacios.

(X.—824)

VILLAMANTILLA

Se hace saber que quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna, los documentos siguientes:

El pliego de condiciones y las tarifas del arbitrio obligatorio de puestos públicos y en ambulancia, y de pesas y medidas para el año 1936.

El pliego de condiciones de las praderas del común de vecinos, también para el año 1936.

Y el pliego de condiciones y tarifas del consumo de carnes y de bebidas para el indicado año.

Villamantilla, 8 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.

(Núm. 3.137)

(X.—798)

AVISO

Don Epifanio Alcubilla, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Medellín, número 11, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Gregorio Carro.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—2.644)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 5º
Teléfono 53202